

Alerta Tributaria
Año 2018 N° 41
Fecha: 27/08/2018

SE INCORPORAN LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN UNA FISCALIZACIÓN PARCIAL ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA INTEGRADO DEL EXPEDIENTE VIRTUAL

El día de hoy, lunes 27 de agosto de 2018, se ha publicado la Resolución de Superintendencia N° 199-2018/SUNAT que dispone la incorporación de los expedientes electrónicos del Procedimiento de Fiscalización Parcial Electrónica al Sistema Integrado del Expediente Virtual (SIEV).

En ese sentido, con el fin de hacer más eficiente y sencilla la función fiscalizadora de la Administración Tributaria, se modifica la R.S. N° 084-2016 para que los expedientes generados en una Fiscalización Parcial Electrónica sean gestionados a través del SIEV.

A continuación, exponemos lo más relevante de esta norma.

Comentario

- **SE INCORPORAN LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS GENERADOS EN UNA FISCALIZACIÓN PARCIAL ELECTRÓNICA EN EL SIEV**

El SIEV es una herramienta informática que permite gestionar en una sola plataforma los expedientes electrónicos. En dicho sistema, pueden realizarse las siguientes acciones:

- Generar los expedientes electrónicos.
- Registrar la documentación que integra los referidos expedientes.
- Realizar el seguimiento de la tramitación de la documentación antes mencionada.
- Conservar y consultar el estado del procedimiento.

Para que las referidas acciones puedan realizarse en el marco de una Fiscalización Parcial Electrónica, se establecen las siguientes disposiciones:

- Generación del expediente electrónico
 - SUNAT es la encargada de generar el expediente electrónico en el SIEV y asignarle una numeración única. Dicho expediente estará conformado por los documentos electrónicos que se generen o se presenten en una Fiscalización Parcial Electrónica.

- La foliación y el orden de los documentos del expediente se determina cronológicamente mediante un índice electrónico.
- Consulta del expediente electrónico
 - La consulta del expediente electrónico; así como del estado del procedimiento se realiza a través de SUNAT Virtual utilizando el Código de Usuario y Clave SOL.
- Almacenamiento, archivo y conservación de los documentos electrónicos
 - Los documentos electrónicos que forman parte del expediente electrónico se almacenan, archivan y conservan en el SIEV.

Asimismo, la impresión en papel de los documentos electrónicos tiene calidad de representación impresa de estos, siempre que cuenten con el sello de agua y el Código QR.

Finalmente, la presente Resolución entra en vigencia el 28 de agosto de 2018.

Nuestro equipo tributario: Klever Espinoza Ratto, Karenth Sotomayor Vargas, Fiorella López Prado,
Juan Navarro Bravo y Victoria Caicedo Pérez.

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044) 60-8867
Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 72-4408 / e-mail: kespinoza@bvu.pe